

ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACION DEL CREDITO 2018-00141-00

zorobel romero <lafarafia@hotmail.com>

Vie 30/06/2023 15:11

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Sucre - Sincelajo <lcto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (401 KB)

liquidacion del credito hernan y otros oficial.pdf;

Señores:

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SINCELEJO – SUCRE
E. S. D.

ASUNTO:	ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACION DEL CREDITO
REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO LABORAL.
DEMANDANTE:	HERNAN JOSE MENDOZA BAQUERO Y OTROS.
DEMANDADA:	LILIA INES URIBE GUTIERREZ.
RADICADO No:	70001310500120180014100

ZOROBEL JESUS ROMERO MARTINEZ, mayor de edad, identificado con la C. C. N° 92.641.821, domiciliado y residente en Sincelajo – Sucre, abogado en ejercicio y portador de la T.P. N° 261.705 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial, de la parte demandante, respetuosamente, me permito presentar la actualización de la liquidación del crédito del proceso de la referencia,

Atentamente,

ZOROBEL JESUS ROMERO MARTINEZ

C.C. No. 92.641.821 expedida en Sincelajo-Sucre.

T. P. N° 261.705 del Consejo Superior de la Judicatura

Señores:

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SINCELEJO –
SUCRE**
E. S. D.

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACION DEL CREDITO
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO LABORAL.
DEMANDANTE: HERNAN JOSE MENDOZA BAQUERO Y OTROS.
DEMANDADA: LILIA INES URIBE GUTIERREZ.
RADICADO No: 70001310500120180014100

ZOROBEL JESUS ROMERO MARTINEZ, mayor de edad, identificado con la C. C. N° 92.641.821, domiciliado y residente en Sincelejo – Sucre, abogado en ejercicio y portador de la T.P. N° 261.705 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial, de la parte demandante, respetuosamente, me permito presentar la actualización de la liquidación del crédito del proceso de la referencia, en el entendido que el auto de fecha once (11) de junio de 2019, por medio del cual se ordenó la referida liquidación, quedo ejecutoriado el día 17 de junio del año en curso; bajo los términos, del artículo 446, del Código General del Proceso:

PRIMERO: El capital y los intereses causados, de la liquidación del crédito del presente proceso que está en firme, se detallan a continuación

- a) El capital del crédito, correspondiente al proceso de la referencia, en la suma de:
 - QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTE (**\$ 599.368.020**) PESOS MCTE; auto que ordenó seguir adelante la ejecución, de fecha 11 de junio de 2019.
- b) Los intereses legales causados y aprobados por el despacho al 0.5% mensual, desde el día 11 de abril de 2018 hasta el día 05 de noviembre de 2019, en la suma de :
 - TREINTA Y CINCO MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (**\$ 56.440.488**) PESOS MCTE. auto que modifica la liquidación, de fecha 06 de noviembre de 2019.

Los intereses causados, de la liquidación del crédito del presente proceso pendiente por aprobar, se detallan a continuación

- c) Los intereses legales causados por concepto del capital del crédito al 0.5% mensual, desde el día 07 de noviembre de 2019 hasta el día 30 de junio de 2023(1332 días), en la suma de:
 - CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO (**\$ 131.236.964**) PESOS MCTE.

Luego entonces su señoría, la liquidación del crédito, capital más intereses causados, asciende a la suma total de **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES**

lafarafia@hotmail.com
Sincelejo- Sucre

**CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 787.045.472)
PESOS MCTE.**

SEGUNDO: Su señoría, por medio de la presente, me permito solicitar se sirva aprobar la liquidación de costas, que fue ordenada por el despacho de la referencia a la secretaria del mismo, mediante auto de fecha 06 de noviembre de 2019.

Atentamente,

ZOROBEL JESUS ROMERO MARTINEZ
C.C. No. 92.641.821 expedida en Sincelejo-Sucre.
T. P. N° 261.705 del Consejo Superior de la Judicatura

lafarafia@hotmail.com
Sincelejo- Sucre